



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 117337

Bogotá, D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el Decreto 333 de 2021, modificadorio del Decreto 1069 de 2015, y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por MARÍA TERESA DE LOS MILAGROS VELÁSQUEZ DE URIBE y BEATRÍZ HELENA MONTOYA MONTOYA, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a las autoridades judiciales y a las partes e intervenientes que participaron en el proceso de extinción de dominio con el radicado 050003120001201700021. Las autoridades accionadas y vinculadas remitirán copia de las providencias.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo franciago@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria